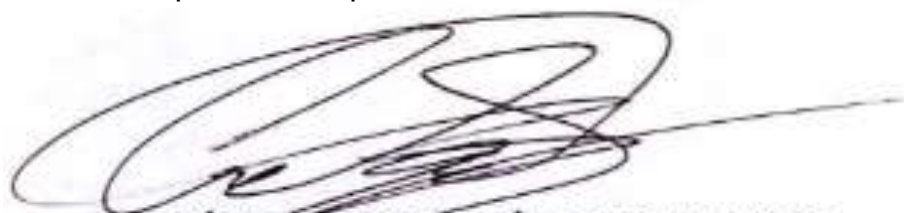


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial en donde la abogada ÁNGELA MARÍA MEJÍA NARANJO, allega la renuncia a poder otorgado por la sociedad Renacer Financiero S.A.S (Fls. 61 a 71 del índice electrónico del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que por auto de fecha 28 de enero de 2021, no le fue reconocida personería a la profesional del derecho habida consideración a que en el expediente, *"no obra documento donde conste que el Banco Compartir, hubiese cedido el crédito a favor de Renacer Financiero S.A.S"* (Fl.60 del índice electrónico del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 09 de junio de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase de Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Compartir S.A. Bancompartir S.A.
Demandado	: German Osorio Villalba y Sandra Lorena Zuluaga Loaiza
Radicado	: 630014003007-2016-00203-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que no hay lugar a dar trámite a la renuncia presentada por la abogada ÁNGELA MARÍA MEJÍA NARANJO, por

cuanto no se le ha reconocido personería para actuar dentro de las presentes diligencias.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link del expediente digital a la profesional del derecho para su consulta, a la dirección electrónica **angela.mejia@outlook.es**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 100 DEL 10 DE JUNIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39fdadc03855f5526409bc19e0a57e9459aafa6e40c513b5820d2b080459c062

Documento generado en 08/06/2021 03:27:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>